

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PAGO DE PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.340.509, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión para que se traslade ETCR-Vereda Filipinas durante el día 21 de febrero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.340.509, Profesional Especializado, de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental para que se traslade a ETCR-Vereda Filipinas durante el día 21 de febrero de 2019, con el fin de socializar el proyecto general de ingresos -Programa mujer emprende Arauca-cto 627 de 2018, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el valor de pasaje por el valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (140.000) MCTE, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los pasajes \$140.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 27 FEB 2019



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016